



## Más rebajas en el despido barato

Derecho, 30/11/2012

Hace ya muchos años que en España estamos de rebajas en el despido. Antes de la reforma laboral que el Partido Popular (PP) le ha regalado a los patronos, ya existía el "despido libre". Le pueden despedir inventándose la causa; si no se acredita el incumplimiento alegado (despido improcedente) se va a la calle, salvo que el empresario opte por readmitirle o lo haga usted mismo si es representante legal (unitario) o sindical de los trabajadores. Según el [artículo 108.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social](#) (que deroga a la anterior Ley de Procedimiento Laboral), cabe la posibilidad de despido nulo (readmisión obligada del/de la trabajador/a): "Será nulo el despido que tenga como móvil alguna de las causas de discriminación prevista en la Constitución y en la Ley, o se produzca con violación de derechos fundamentales y libertades públicas del trabajador"; además de los casos protegidos en las letras a, b y c del precitado art. 108.2 LRJS, en las suspensiones del contrato, permisos, excedencias y modificaciones contractuales por: violencia de género; embarazo, maternidad, parto, riesgo durante el embarazo y lactancia natural, adopción o acogimiento o paternidad, (y enfermedades que puedan causar).

¿Era caro el despido? ¿Es caro el despido? Partiendo de la actual redacción del [Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#) (TRLET) y de la [Ley Reguladora de la Jurisdicción Social](#) (LRJS); según las modificaciones sufridas por el [Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral](#), y la [Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral](#).

Despido objetivo. Indemnización de 20 días de salario por año de servicio, con un máximo de 12 mensualidades. No ha cambiado.

Despido improcedente. Hasta el 11 de febrero (fecha de entrada en vigor de la reforma laboral) la indemnización era de 45 días de salario por año de servicio, con un máximo de 42 mensualidades. A partir de la reforma se aplica una regla transitoria: los contratos anteriores gozarán de esta indemnización hasta esa fecha; y a partir del 12 de febrero se aplicará la nueva indemnización, más barata, de 33 días de salario por año, máximo 24 mensualidades. Lo cual supone un descenso del 78,57% en días/año, y del 57,14% en el tope.

Hay que tener presente que la nueva indemnización más barata del improcedente, introducida por la reforma laboral, de los 33 días/24 mensualidades, ya era muy común. Debido a que era la indemnización a aplicar en los despidos improcedentes por causas objetivas en los contratos de fomento a la contratación indefinida (introducidos por el RD-L 9/1997). Y, como pueden imaginar, era el contrato que escalaba con más rapidez en las estadísticas de contratación.

Y llegamos a la joya de la corona. El contrato de trabajo indefinido de "apoyo a los emprendedores". Contrato que podrán celebrar las empresas que tengan menos de 50 trabajadores (en España las microempresas y pymes suponen el 95,2% de la totalidad). Este contrato tiene un período de prueba de un año. Quiere decirse que pueden mandarle a casa, el día 365, por no haber superado el período de prueba, con una indemnización de cero euros con cero céntimos de euro. Despido libre y gratis total

Menos mal que Mariano Rajoy y su PP al completo nos sermoneaban que el problema del empleo no radicaba en el coste de la salida del trabajador de la empresa, sino en la entrada y contratación. Menos mal que no iban a tocar la indemnización por despido.

Ya sabemos que los organismos neoliberales siempre están hambrientos de más sacrificios... humanos. Les pasa como a los

patronos españoles: la reforma laboral seguida al dictado por Rajoy se les quedó pequeña nada más publicarla el Boletín Oficial del Estado (BOE). Para recordarle las recetas a seguir, el presidente del Gobierno ha tenido la visita de un tal José Ángel Gurría, secretario general de la [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico](#) (OCDE). Nos lanzan el clásico sermón: más IVA; menos ayudas al desempleado ("paro"); menos jubilación; menos convenios colectivos (y negociación colectiva y sindicatos); y, como no, despido más barato (aún).

Dice la OCDE que los 33 días siguen siendo muchos en comparación con "otros países". No nos ofrece comparaciones el Sr. Gurría con otros parámetros de "otros países", como por ejemplo la masa salarial: salarios medios, incrementos salariales, poder adquisitivo de los salarios, etc. También insisten en el famoso "contrato único" (el favorito de De Guindos), con unas indemnizaciones por despido crecientes proporcionalmente a la antigüedad. Debe ser que no les gusta la ya existente proporcionalidad actual al tiempo trabajado o, quizá, que prefieren universalizar el despido libre gratuito.

La clave ideológica, del poder financiero y corporativo, está en la disciplina, el empobrecimiento y la obediencia absoluta. El objetivo final, cada vez más próximo, es la individualización total de las relaciones laborales y el vaciamiento de derechos. El trabajar cada vez más horas, más días, por el mismo o menor salario, durante más años, con peor salud. El trabajar con más miedo: callar ante los atropellos; no poder enfermar; no disfrutar de los permisos, el tiempo libre, la familia; no poder ejercer el derecho de huelga...

En estas rebajas anticipadas de enero, terminarán imponiendo una tasa al trabajador que sea despedido. Tiempo al tiempo.